



Resolución Jefatural N° 00140-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 10 de junio de 2025

VISTOS:

Memorando N° 00129-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 05 de junio 2025 de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N° 02697-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de fecha 09 de junio del 2025 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica (UGCAT), a través del Informe N° 031-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/.30,720.00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



(Treinta mil setecientos veinte con 00/100 soles), Al personal responsable designado en el numeral 2.6 señalado en el cuadro N°04 del informe en mención; para iniciar el trámite de los gastos a efectuarse en la actividad de “Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios”; “Asistencia técnica a productores agrarios en prácticas de riego” y “Desarrollo de Competencias a Profesionales de los Gobiernos Regionales y Locales en Gestión del Recurso Hídrico” del Programa Presupuestal PP0042 “Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario” **Zona Centro Sur.**

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse a los CCPs N° 190; 191 y 194 del 2025, el cual se encuentra detallado en los cuadros 01; 02; 03 y 04, del informe N° 031-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, a fin que se inicie el trámite respectivo.

CUADRO N° 01

5004173: DESARROLLO DE CAPACIDADES A PRODUCTORES AGRARIOS			
SEC/FUN 090	CCP 190		
ESPECÍFICA	CHARO QUISPE TITO	JOSE DOMINGO ALLASI VELEZ	TOTAL
	UGZ HUANCAYO	UGZ AREQUIPA	
2.3.2.7.10 1 SEMINARIOS TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	1,280.00	1,280.00	2,560.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,754.00	1,754.00	3,508.00
2.3.2.7.11.6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	320.00	320.00	640.00
2.3.2.5.1.2 DE VEHICULO	2,200.00	2,200.00	4,400.00
2.3.1.5.2.1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA	800.00	800.00	1,600.00
2.3.1.9.1.99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	600.00	600.00	1,200.00
	6,954.00	6,954.00	13,908.00

CUADRO N° 02

5000155 ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGRARIOS EN PRÁCTICAS DE RIEGO.				
SEC/FUN 091	CCP 191			
ESPECÍFICA	JULIO RICARDO DIOS TAVARA	VICTOR MANUEL SALINAS VERA	MARIO PIZARRO HUAMAN	TOTAL
	SEDE CENTRAL	UGZ AREQUIPA	UGZ CUSCO	
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	113.00	113.00	113.00	339.00
2.3.2.7.11.6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	271.00	271.00	271.00	813.00
2.3.2.5.1.2 DE VEHICULO	4,800.00	4,800.00	4,800.00	14,400.00
2.3.1.5.2.1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA	100.00	100.00	100.00	300.00
2.3.2.7.10 1 SEMINARIOS TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	60.00	60.00	60.00	180.00
	5,344.00	5,344.00	5,344.00	16,032.00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



CUADRO N° 03

5005850: DESARROLLO DE COMPETENCIAS A PROFESIONALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.			
SEC/FUN 092	CCP 194		
ESPECÍFICA	OVALDO MARCIAL ESPINOZA ORDÓÑEZ		TOTAL
	TACNA	PUNO	
2.3.2.7.10 1 SEMINARIOS TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	300.00	330.00	630.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		150.00	150.00
	300.00	480.00	780.00

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y, en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del encargado de la Unidad Funcional de Abastecimiento, de la Unidad Funcional de Tesorería y Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto de **S/.30,720.00 (Treinta mil setecientos veinte con 00/100 soles)**, al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGCAT de acuerdo al cuadro N° 04, se indica a continuación:

CUADRO N° 04

RESUMEN DE ENCARGO INTERNO POR PROFESIONAL RESPONSABLE			
PERSONAL RESPONSABLE	JULIO RICARDO DIOSES TAVARA	VICTOR MANUEL SALINAS VERA	MARIO PIZARRO HUAMAN
DNI	02653606	45823807	24389018
CARGO	Especialista en Asistencia Técnica	Profesional en Capacitación	Especialista en Buenas Prácticas de Riego
RESPONSABLE DEL IMPORTE	5,344.00	5,344.00	5,344.00
PERSONAL RESPONSABLE	JOSE DOMINGO ALLASI VELEZ	OVALDO MARCIAL ESPINOZA ORDÓÑEZ	CHARO QUISPE TITO
DNI	29471648	00444639	40934240
CARGO	Especialista en Capacitación en O&M a OUAS	Especialista En Asistencia Técnica A GORES Y GLS	Profesional en capacitación en operación y mantenimiento a OUAS
RESPONSABLE DEL IMPORTE	6,954.00	780.00	6,954.00
TOTAL, GENERAL	30,720.00		

Artículo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor antes citado, y a los encargos de la Unidad Funcional de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

**CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**